

Vistos los Oficios N° 931, N° 932 y N° 933 -2017-VRI emitidos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Nelva Leon de Los Santos, docente nombrada adscrita al Departamento Académico de Ciencias de la Nutrición de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita la autorización y financiamiento para asistir al "XXI Congreso Internacional de Nutrición de la IUNS (ICN)" a realizarse en Buenos Aires, Argentina, del 15 al 20 de octubre del 2017, con la presentación de su trabajo de investigación denominado: "Agroquímicos en la salud y la moral ecológica durante la producción agrícola 2010 en la campaña de Arequipa".

Que, respecto a las solicitudes presentadas por los docentes y Jefes de Prácticas de la UNSA sobre autorización de viaje, pago de pasajes, viáticos e inscripciones para participar en el extranjero en diferentes eventos y/o actividades académicas, con fines de investigación o con ponencias de trabajos de investigación, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 07 de agosto del 2017, acordó lo siguiente: "1. Los docentes y Jefes de Práctica pueden solicitar el financiamiento de pasantías académicas en Instituciones de Educación Superior en el extranjero. 2. Para obtener la resolución correspondiente, deberán presentar su solicitud al Vicerrectorado de Investigación adjuntando lo siguiente: a) Documento que acredita las características y aceptación del evento y/o actividad académica. b) Copia del Acuerdo de Consejo de Facultad que le otorga la Licencia para asistir al evento y/o actividad. c) Carta de Compromiso Notarial, por la que declaren que en el plazo máximo de 01 año después de concluida el evento y/o actividad académica con la ponencia del trabajo de investigación, deberán publicar el trabajo de investigación en revista indexada (Reconocida por la base SCOPUS. WEBSCIENCE), en calidad de autor o coautor, pudiendo ser la publicación o la aprobación de la publicación por parte de la revista, y en caso de incumplimiento, autorizar el descuento correspondiente a través de la Oficina de Planillas de la Subdirección de Recursos Humanos, para cuyo efecto, celebrarán un contrato".

Que, mediante los documentos del visto, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la emisión de la resolución rectoral de autorización de viaje con el financiamiento de pasajes aéreos, seguro viajero, viáticos por 06 días e inscripción respectiva, para la participación de la mencionada docente al citado "XXI Congreso Internacional de Nutrición de la IUNS (ICN)" adjuntando para tal efecto, los siguientes documentos: a) Copia del documento de aceptación por parte del Presidente del Comité Organizador del citado Congreso para la participación de la docente al Congreso con su respectivo trabajo de investigación; b) Copia de la Resolución Decanal N° 542-2017-FCBS de fecha 29 de setiembre del 2017, emitida por la Facultad de Ciencias Biológicas, por la que se resuelve otorgar la Licencia con goce de haberes a la docente para participar en el referido Congreso; y, c) Carta de Compromiso Notarial, por la que la solicitante declara que en el plazo máximo de 01 año después de concluido el evento con la ponencia del trabajo de investigación, deberá publicar el trabajo de investigación en revista indexada (Reconocida por la base SCOPUS. WEBSCIENCE), y en caso de incumplimiento, autoriza el descuento correspondiente a través de la Oficina de Planillas de la Subdirección de Recursos Humanos.

Que, en tal sentido, tanto la Subdirección de Logística como la Oficina de Contabilidad y Ejecución Presupuestal mediante el "Formato de Tramite para Resolución de Viáticos Internacionales" han remitido el itinerario, montos de pasajes, seguro viajero y viáticos para financiar la participación de la mencionada docente al citado Congreso, los mismos que serán financiados con la Fuente de financiamiento de Recursos Determinados de conformidad con solicitado por el Vicerrectorado de Investigación.

Que, en efecto, en el caso materia de autos, tenemos que la participación de la citada docente al mencionado Congreso, se encuentra enmarcada dentro de los fines

de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rectorado.

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje de la Dra. Nelva Leon de Los Santos, docente nombrada adscrita al Departamento Académico de Ciencias de la Nutrición de la Facultad de Ciencias Biológicas, para participar en el "XXI Congreso Internacional de Nutrición de la IUNS (ICN)", con la presentación de su trabajo de investigación denominado: "Agroquímicos en la salud y la moral ecológica durante la producción agrícola 2010 en la campaña de Arequipa", evento que se realizará en Buenos Aires, Argentina, del 15 al 20 de octubre del 2017.

Segundo.- Autorizar a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor de la mencionada docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Recursos Determinados, según siguiente detalle:

- **Pasajes aéreos:** Arequipa-Lima-Buenos Aires-Lima-Arequipa. Del 15 al 20 de octubre del 2017.

S/. 4,926.60 Soles.

Seguro de viaje : S/. 132.09 Soles.

- **Inscripción:** \$ 240.00 Dólares Americanos.

- **Viáticos por 06 días:** S/. 6,513.48 Soles

Del 15 al 20 de octubre del 2017.

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, la citada docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ANA MARIA GUTIERREZ VALDIVIA

Vicerrectora Académica

Encargada del Rectorado

1575129-1

Otorgan duplicado de diploma de título profesional de médico cirujano otorgado por la Universidad Nacional del Centro del Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 2416-CU-2017

Huancayo, 10 de agosto de 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Visto, el expediente N° 28103 de fecha 03.08.2017, por medio de la cual don Helmuth Keller Suazo Flores, solicita Duplicado de Diploma de Título Profesional de Médico Cirujano, por pérdida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida,

deterioro o mutilación, siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académico y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626;

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en la cual se anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la “Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad”;

Que, don Helmouth Keller Suazo Flores, solicita Duplicado de Diploma de Título Profesional de Médico Cirujano, por pérdida, el mismo que fue expedido el 15.05.2002, Diploma registrado con el N° 098, registrado a Fojas 285, del Tomo 024-T, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VI de la Directiva N° 001-2014-SG; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de agosto del 2017.

RESUELVE:

1° ANULAR el Diploma de Título Profesional de Médico Cirujano, de fecha 15.05.2002, por motivo de pérdida.

2° OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO, a don HELMOUTH KELLER SUAZO FLORES, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma registro N° 098, registrado a Fojas 285 del Tomo 024-T.

3° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría General y Facultad de Medicina Humana.

Regístrese y comuníquese.

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
Rector

HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
Secretario General

1574625-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Confirman el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2017-MDSR, que declaró improcedente solicitud de vacancia presentada en contra de regidor del Concejo Distrital de Santa Rosa, provincia de Pallasca, departamento de Áncash

RESOLUCIÓN N° 0378-2017-JNE

Expediente N° J-2017-00176-A01
SANTA ROSA–PALLASCA–ÁNCASH
VACANCIA
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, diecinueve de setiembre de dos mil diecisiete

VISTO, en audiencia pública de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por José Luis Pinares Salinas

en contra del Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2017-MDSR, del 30 de marzo de 2017, que declaró improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de Hugo Melanio Benites Fajardo, regidor del Concejo Distrital de Santa Rosa, provincia de Pallasca, departamento de Áncash, por la causal prevista en el artículo 22, numeral 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES

La solicitud de vacancia

El 1 de marzo de 2017 (fojas 56 a 58), José Luis Pinares Salinas solicitó la vacancia de Hugo Melanio Benites Fajardo, regidor del Concejo Distrital de Santa Rosa, provincia de Pallasca, departamento de Áncash, por considerarlo incurso en la causal establecida en el artículo 22, numeral 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), debido a lo siguiente:

- El 18 de diciembre de 2016, dicha autoridad “presentó su candidatura al cargo de Presidente de la Comisión de Regantes del Canal Principal Ogoygo, de la cual, luego de las elecciones y escrutinio, su lista N° 01 resultó ganadora, resultó elegido como Presidente de la citada comisión”, cargo al que juramentó el 8 de enero de 2017.

- A pesar de tener conocimiento del impedimento, recién, el 12 de febrero de 2017, el regidor renunció al cargo.

- El regidor, como presidente de la referida comisión, suscribió el Oficio N° 001-CR-CPM-2017, del 20 de enero de 2017, dirigido a Armendol Benites Flores, invitándolo a participar de una reunión general.

Como sustento de sus afirmaciones, el recurrente adjuntó los siguientes medios probatorios:

i) Copia certificada del Acta de Elección de la Comisión de Usuarios del Canal de Ogoygo del Centro Poblado Miraflores–Pallasca–Áncash, de fecha 18 de diciembre de 2016, que declara ganador a Hugo Melanio Benites Fajardo como presidente (fojas 59 a 62).

ii) Copia certificada del Acta de Reunión de Juramentación de la Nueva Comisión de Usuarios del Canal Ogoygo–Miraflores, del 8 de enero de 2017, entre los que se encuentra Hugo Melanio Benites Fajardo (fojas 63 y 64).

iii) Oficio N° 001-CR-CPM-2017, del 20 de enero de 2017 (fojas 65).

Descargos de la autoridad cuestionada

El 29 de marzo de 2017 (fojas 40), Hugo Melanio Benites Fajardo, regidor del Concejo Distrital de Santa Rosa, formuló sus descargos sobre la base de los siguientes argumentos:

- “No podemos ocupar otro cargo que provenga de voluntad popular [...] como] ocupar cargo de presidente regional, consejeros, alcalde provincial o distrital, etc.”.

- El cargo de presidente de la referida comisión es “ad honorem”.

- “A la fecha se encuentra en trámite el reconocimiento de nuestra organización agrícola [en la] oficina del ALA [sic], así como [en la] Sunarp [por ello] han dispuesto la nulidad de todo el proceso electoral [...], razón por lo que mi persona después del juramento de ley dejó encargado al vicepresidente elegido para que desempeñe las funciones”.

La decisión del Concejo Distrital de Santa Rosa sobre el pedido de vacancia

En Acta N° 075–Sesión Extraordinaria N° 002-2017, de fecha 30 de marzo de 2017 (fojas 30 a 34), el Concejo Distrital de Santa Rosa, por unanimidad (seis votos), declaró improcedente el pedido de vacancia de la autoridad cuestionada. Dicha decisión se formalizó en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2017-MDSR, de la misma fecha (fojas 28 y 29), que fue notificado al solicitante el 25 de abril de 2017 (fojas 12).